URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/01465

Montevideo, 9 de setiembre de 2009.-

RESOLUCIÓN 524 ACTA 022

VISTO: La necesidad de proceder a la renovación del contrato de Beca de la Sra. Laura Mautone.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la URSEC Nº 192 del 21 de junio de 2007, se dispuso realizar un llamado público para la contratación de becarios y/o pasantes.

II) Que por la misma Resolución se aprobaron los términos del llamado público a becarios, estableciéndose que los gastos de dichas contrataciones serán imputados al Objeto del Gasto 057 000 "Becas de Trabajo, Pasantías y otras Retribuciones" de la URSEC (Inc. 02-Programa 05-Unidad Ejecutora 09, Financiación 1.2-Rec. con afectación especial.)

III) Que habiéndose realizado el procedimiento de selección se recabó el informe perceptivo de la Oficina Nacional de Servicio Civil, respecto a quienes resultaron seleccionados, la que se pronunció con informe favorable.

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo del 8 de setiembre de 2008 se autorizó a la contratación como becaria, entre otros, a la Sra. Ana Laura Mautone C.I. 4.220.420-8, en el marco del procedimiento del llamado público dispuesto por la resolución citada en el Resultando I de la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que el referido contrato fue celebrado por un plazo de un año con opción a otro.

II) Que analizados los antecedentes de la becaria la respectiva supervisora ha informado en forma favorable a la renovación de su contrato.

III) Que de acuerdo a lo informado por División Contable, existe crédito disponible para la prórroga de dicha contratación.

ATENTO: A lo presentemente expuesto, y a lo informado por la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.-Renovar el contrato de beca celebrado con la Sra. Ana Laura Mautone C.I. 4.220.420-8.
2.-Establecer que dicha renovación se hará efectiva siempre que a la fecha de efectuarla la becaria hubiere acreditado cumplir con el extremo cumplido por el artículo 4º del Decreto Nº 344/01 de 28 de agosto de 2001.
3.-Encomendar a la Asesora Letrada de esta Unidad, la Gestión de renovación elaborando el respectivo contrato.
4.-Pase a la Secretaría General y Personal para realizar las notificaciones y registros que correspondan.